Que al dicho concejo fue dicho por algunos de los dichos regidores e oficiales a los que
se bien sabian de como por fraso de la quema de los tigos que fue fecha a los vesinos
desta abdad por los que esta en molina se han avido ante ellos muchos quexos
diziendo aquellos que eran damnificados sean entregados e remedados de bienes de los
fuera echados asi de los senbrados que aquellos tenian como de las heredades de que
aya que a ellos pertenecia que sobre ello deviera aquellos sean remunerados e remedados de los
daños recebidos no avian dado la orden que en ello se deva tener por ende que es
bien de ver sobre ello. Que los dichos señores concejo oydo lo que dicho es e que la propu
sicion fecha sobre la dicha fraso era fasonable ordenaron e mandaron e dieron
poder al bachiller antonio de valladolid absente e a fecho por el jurado presente para que
pueda tomar el cargo de los fuera echados de poder de quien lo tiene e lo repartan
egualmente en los damnificados e eso mesmo les repartan las heredades de los dichos
fuera echados para lo qual dixeron que les davan todo poder cumplido segun que mejor
lo podian dar e otorgar en tal caso de lo qual fueron presentes testigos andres perez
de capellades e diego tacon e alfonso garrao vesinos de murcia.

Otrosi los dichos señores concejo ordenaron e mandaron a jayme de aliaga mayordomo
que de e pague a maestro pedro de xerez fustero noventa maravedis de dos blancas el
maravedi los quales ovo de aver de seys dias e medio que quedreo e aserro en las bigas
de alamo que quedreo e serro para fazer bancos pijados e mandaron que le sean re
cebidos en cuenta al dicho mayordomo.

Otrosi los dichos señores concejo ordenaron e mandaron a jayme de aliaga su
mayordomo que aya seys guardas por escusanias para que estan en los lugares
donde seran menester e les pague a cada uno dellos arraçon de dos cientos maravedis
de dos blancas por cada mes por todo el tiempo que la dicha guarda tuviere e man
daron que lo que asi pagare que le sea recebido en cuenta al dicho mayordomo.

Otrosi ordenaron e mandaron al dicho jayme de aliaga mayordomo que de e
pague a pedro de xerez fustero noventa maravedis de dos blancas el maravedi los quales
el dicho pedro de xerez ovo de aver de seys dias e medio que quedreo e aserro
en la madera de los bancos pijados que fueron mandados fazer e mandaron que le
sean recebidos en cuenta al dicho su mayordomo.

Pusieron por dicho el numero en lugar
de berengel pujalte a pedro ferrete notario